

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.980	Salta, 11 de enero de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780	
Para la publicación de avisos en el	Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.		
BOLETIN OFICIAL	Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas		
Regirá el siguiente horario:	Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	22.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	32.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	52.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	82.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	122.—
Número atrasado de más de 10 años „	152.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 7432 del 22-12-67	— Transferencia de partida dentro de su presupuesto en vigor de la Direc. de Aeronáutica Provincial, Orden de Disp. de Fondo Nº 101.	92
„ „ „ „ 7433 „ „	— Con intervención de Contaduría General páguese a la Municipalidad de Joaquín V. González la suma de \$ 1.038.839	92
„ „ „ „ 7434 „ „	— Transferencia de créditos del presupuesto en vigor de la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza	93
„ „ „ „ 7435 „ „	— Transferencia de créditos del presupuesto en vigor de la Policía de Salta. Orden de Disp. de Fondo Nº 80.	93
„ „ „ „ 7436 „ „	— Transferencia de créditos del presupuesto en vigor del Tribunal de Cuentas, Orden de Disp. de Fondos Nº 125	93
„ „ „ „ 7437 „ „	— Con intervención de Contaduría General páguese al Instituto Provincial de Seguros la suma de \$ 6.823.482	93
„ „ „ „ 7438 „ „	— Transferencia de partida dentro el presupuesto en vigor de la Imprenta de la Legislatura	94
„ „ „ „ 7439 „ „	— Transferencia de partida por la suma de pesos 120.000 del presupuesto en vigor del P. Judicial	94
„ „ „ „ 7440 „ „	— Apruébase la Lic. Pública Nº 39 convocada por la Direc. Gral. de Compras y Suministro, referente a la adq. de víveres	94

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 7441 del 22-12-67 — Autorízase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales a contratar directamente y con diversas firmas hasta la cantidad de \$ 3.750.000.	95
” ” ” ” 7442 ” ” — Créanse las Agencias Técnicas de Cooperación Agraria dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Recursos Naturales de la Provincia	96
” ” ” ” 7443 ” ” — Apruébase la Resolución que corre de fojas 64 al 75 del libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta	96
” ” ” ” 7444 ” ” — Modifícase las cantidades asignadas por el decreto Nº 5038/67, referente a la refección ampliación y/o construcción de local policial ...	98
” ” ” ” 7445 ” ” — Renuncia de la señora Amelia F. de Posada a la adjudicación de un departamento Duplex en el Monoblocks Salta	98
” ” ” ” 7446 ” ” — Licencia con goce de sueldo al Administrador Gral. de Aguas de Salta Ing. Mario Morosini ..	98
” ” ” ” 7447 ” ” — Apruébase el acta de Recepción Provisoria de la Obra Construcción Puesto Sanitario en Almirante Brown, Dpto. de Rosario de la Frontera	99
” ” ” ” 7448 ” ” — Ampliase el plazo fijado del contrato celebrado entre la A.G.A.S. y el ingeniero Ricardo Hurtado	99
” ” ” ” 7449 ” ” — Reconócese a favor del señor Juan Esteban Vaccarezza Patrón Costas, los derechos al uso del agua del dominio público	99
” ” ” ” 7450 ” ” — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público a favor de los señores Oscar Arnaldo Ortiz, José Antonio Pérez e Issac Pérez	99

LICITACION PUBLICA

Nº 28786 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Públ. Nº 4/68	100
Nº 28784 — A.G.A.S. Obra Nº A 45/67	100

EDICTO CITATORIO

Nº 28778 — S/p. Constantino Chaya y Laura Tapia de Chaya	100
Nº 28754 — S/p.: Julian Castillo. Expte. Nº 11639/C/66	100

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28765 — De Julio Andrés Barbarán Alvarado	101
Nº 28759 — De Ybrahim Abboud Salum	101
Nº 28758 — Nurie Leonor Vda. de Dalale	101

REMATE JUDICIAL

Nº 28772 — De Ernesto V. Solá. Juicio: Distribuidora de Carnè S.R.L. vs. Arroyo José ..	101
---	-----

CITACION A JUICIO

Nº 28769 — Hipólito Castro	101
----------------------------------	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 28767 — Testamentaria de Sofía Angel de Ahuerma	101
--	-----

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 28781 — Promotor S.R.L.	101
---------------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 28783 — Yazlle y Compañía S.R.L. 102

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 28763 — Mario S. Banchik Soc. en Comandita p/.Acciones 103

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28785 — Club San Lorenzo Deportivo y Social (Cafayate) para el día 14-1-68 103

Nº 28782 — Pilar Club Deportivo Cultural y Social para el día 21-1-68 103

Nº 28780 — Cooperativa Agrícola Ganadera "Gral. San Martín" de Metán Ltda. Para el día 28-1-68 103

Nº 28779 — Club de Vialidad de Salta. Para el día 21-1-68 103

Nº 28774 — Club Social y Deportivo Libertad (San Carlos). Para el día 13-1-68 104

Nº 28768 — De Luracatao S.A. Para el día: 27-1-68 104

Nº 28762 — De Samerbil S. A. Para el día: 16-1-68 104

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7432

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4136/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Aeronáutica Provincial solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de diversos compromisos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 22º de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4192/67, según informe de Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Transfírase la siguiente partida dentro del presupuesto en vigor de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Orden de Disposición de Fondos Nº 101:

Anexo D - Inciso 23 - Capítulo 1 - Ítem 2:

Partida 2, Principal 1. "Becas" \$ 70.000.—

Para reforzar: Capítulo 2, Ítem 1:

Partida 2, Principal 10 "Adquisiciones varias a clasificar" \$ 70.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7433

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 5623/64 y agregado 2993/67.

VISTO estas actuaciones y atento a que a fs. 3/24 Contaduría General de la Provincia informa que la Municipalidad de Joaquín V. González cuenta con saldo acreedor en su cuenta de participaciones impositivas por la suma de m\$. 1.038.839.— al 31-XII-66; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada comuna solicita la liquidación de esos fondos a fin de poder atender el mantenimiento de los servicios públicos comunales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Joaquín V. González la suma de \$ 1.038.839 m/n. (Un millón treinta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos moneda nacional), importe del saldo acreedor que al 31-12-66 registra en su cuenta corriente con el Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades - Cuentas Corrientes Municipalidades de la Provincia - Municipalidad de Joaquín V. González."

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7434

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4197/67.

VISTO este expediente en el que la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" solicita transferencia de créditos dentro de las partidas de su presupuesto en vigor, para la atención de ineludibles compromisos contraídos; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 22º de la Ley de Presupuestos vigente Nº 4192/67 y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfíranse los siguientes créditos del presupuesto en vigor de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza":

Anexo D, Inciso 13, Capítulo 2,
Item 1, Partida 2, Principal 1 \$ 25.000.—

para reforzar:
El Capítulo 1, Item 1, Partida 2,
Principal 1 \$ 25.000.—

Art. 2º — Establécese que los créditos que se habiliten deberán ser utilizados con las limitaciones fijadas por decreto Nº 6979/67.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7435

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4209/67.

VISTO este expediente en el que la Policía de Salta solicita transferencia de créditos dentro de las partidas de su actual presupuesto, por la suma de \$ 300.000.— m/n., con destino a la atención de compromisos ineludibles; atento a que este pedido se encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del decreto ley número 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfíranse los siguientes créditos del presupuesto en vigor de la Policía de Salta, Orden de Disposición de Fondos número 80:

Anexo D - Inciso 2 - Capítulo 1
Item 1 - Partida 2:
Del Principal 4 "Seguridad y defensa" \$ 300.000.—

Para reforzar:
El Principal 2 "Atención servicios sanitarios" \$ 300.000.—

Art. 2º — Establécese que los créditos que se habiliten deberán ser utilizados con las limitaciones fijadas por decreto Nº 6979/7.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

-D'ANDREA

San Martín

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7436

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4195/67.

VISTO este expediente en el que el Tribunal de Cuentas solicita transferencia de créditos dentro de las partidas de su presupuesto en vigor, a fin de atender necesidades impostergables; atento a que este pedido encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del decreto-ley número 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfíranse los siguientes créditos del presupuesto en vigor del Tribunal de Cuentas, Orden de Disposición de Fondos Nº 125:

Anexo G - Inciso Unico - Capítulo 2
Item 1 - Partida 2
Del Principal 4, Parcial 3 \$ 2.000.—

para reforzar:
El Principal 7, Parcial 3 \$ 2.000.—

Art. 2º — Establécese que los créditos que se habiliten deberán ser utilizados con las limitaciones fijadas por decreto Nº 6979/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DERETO Nº 7437

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2726/67.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Salta-Capital solicita que el saldo acreedor que registra su cuenta corriente al 31-12-66, por \$ 6.823.482.— m/n., se liquide a favor del Instituto Provincial de Seguros en pago de la deuda que dicha Comuna mantiene por aportes patronales del seguro de enfermedad no depositados en término; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, la suma de \$ 6.823.482 ^m/_n. (Seis millones ochocientos veintitres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos moneda nacional), mediante libramientos que se formularán a medida de las disponibilidades de fondos, en pago de la deuda que la Municipalidad de Salta mantiene con dicho organismo por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES - Cuentas Corrientes - MUNICIPALIDAD DE SALTA-CAPITAL".

Art. 3º — Déjase establecido que la Municipalidad de Salta deberá contabilizar esta operación como pago a cuenta de participación adeudada al 31/12/66 y el Instituto Provincial de Seguros acreditará las entregas de fondos que se efectúe por Tesorería General en cumplimiento al presente decreto, como pago a cuenta de la deuda que la citada Comuna mantiene con el mismo, para lo cual se cursarán entre sí las comunicaciones respectivas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7438

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4138-1967.

VISTO este expediente en el que la Imprenta de la Legislatura solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de diversos compromisos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en los términos del artículo 2º de la Ley 4072/65 modificatorio del artículo 13º del Decreto-Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfírase la siguiente partida dentro del presupuesto en vigor de la IMPRENTA DE LA LEGISLATURA - Orden de Disposición de Fondos Nº 67:

ANEXO A - INCISO 4. - Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2.—

Del Principal 2 - "Maquinarias" \$ 300.000.—

Para reforzar:

El Principal 10 - "Adq. varias a clasificar" \$ 300.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7439

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4142-1967.

VISTO este expediente en el que el Poder Judicial solicita ampliación de partidas dentro de su presupuesto en vigor, por la suma de \$ 120.000 m/n., mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del Decreto-Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfírase del ANEXO I - CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, la suma de \$ 120.000.—m/n (Ciento veinte mil pesos moneda nacional), para reforzar con dicho importe el Principal 1 - "Ordinarios Atención Servicios Estatales (Parcial 1 - Alquileres) del ANEXO F - INCISO UNICO - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 del presupuesto en vigor del PODER JUDICIAL, Orden de Disposición de Fondos Nº 124.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 124 queda ampliada en la suma de \$ 120.000.—m/n. (Ciento veinte mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7440

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2965-1967:

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 39, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de alimentos, víveres secos, verduras, frutas, leche, carne, huevos, leña y forrajes, para su provisión a los servicios de la Administración Pública Provincial durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que han resultado desiertas las provisiones a

los servicios del Hospital San Vicente de Paul de Orán, Hospital del Carmen de Metán, Hospital San Roque de Embarcación, Hospital de Joaquín V. González y Hospital de Colonia Santa Rosa, por lo que corresponde autorizar su compra directa conforme a las disposiciones del artículo 55º - inciso e) de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, atento a lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas, y el cumplimiento por parte de la Dirección General de Compras y Suministros a las observaciones formuladas por Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 276,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 39, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la provisión de alimentos a los servicios de la Administración Pública Provincial durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

Art. 2º — Adjudicase a las siguientes firmas, las mercaderías cotizadas en la Licitación Pública Nº 39, por los montos totales que se especifican a favor de cada una de ellas;

CONSTANTINO IGLESIAS:	Provisión carne capital	\$ 6.585.194.—
" "	: Provisión alfalfa	" 100.000.—
JUAN P. GARRIDO:	Provisión verduras capital	" 1.903.100.—
COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LTDA.:		
Provisión de leche servicios capital		" 1.608.112.—
" " " Dirección de Patronato		" 283.040.—
" " " Hosp. Orán - R. de la Frontera - Embarc. Metán		" 165.056.—
ABRAHAM SIVERO:	Provisión Víveres Secos	" 972.000.—
JORGE AGUILERA:	Provisión Frutas y verduras capital	" 625.500.—
MIGUEL NAZR:	Provisión leña distintos servicios	" 462.130.—
OJEDA URIBURU:	Provisión papas distintos servicios	" 447.000.—
LA DISTRIBUIDORA DEL NORTE:	Prov. víveres secos:	" 374.700.—
LA DISTRIBUIDORA DEL NORTE:	Prov. víveres secos H. Orán.	" 17.213.—
NESTLE S.A.:	Provisión té Hosp. Metán	" 672.—
NESTLE S.A.:	Provisión té Hosp. Embarcación	" 672.—
		<u>\$ 13.544.399.—</u>

Art. 3º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, para adquirir en compra directa los alimentos destinados a proveer durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso, a los Hospitales: San Vicente de Paul de Orán, Del Carmen de Metán, San Roque de Embarcación, de Joaquín V. González y de Colonia Santa Rosa.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR" — EJERCICIO 1967 — DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7441

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4067/67.

VISTO el Decreto Nº 4267 que autoriza a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a concluir las gestiones de compra con financiación de maquinarias y equipos correspondiente a la Licitación Pública Nº 19 del 17/IX/65 y que fuera adjudicada por Decreto Nº 11682/65 y reformada por el Nº 3267/67; y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar gestiones y convenir los despachos de aduana y diversos transportes de las maquinarias adquiridas a la firma "INSUD" y "Equipos y Materiales S.A."

Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas a fs. 18 y encontrándose estas contrataciones encuadradas en los artículos 24 y 55 inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/1957;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales a contratar directamente y con diversas firmas hasta la cantidad total de \$ 3.750.000.— (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional) los despachos de aduana, transportes diversos y gastos varios de la maquinaria adquirida por Licitación Pública Nº 19/65 a las Firmas "INSUD" y "Equipos y Materiales S. A." según el siguiente detalle:

DESPACHO DE ADUANA:

Firma: J. A. Lozada Ocampo -
Diagonal Roca 550, Buenos Aires.
Maquinaria adquirida a "INSUD" \$ 470.000.—
Maquinaria adquirida a "Equipos
y Materiales S.A." \$ 1.200.000.—

TRASLADO DE PUERTO A TALLERES:

Firma: Román S.A.C. - Franklin
950, Buenos Aires.
Maquinaria adquirida a "INSUD" \$ 90.000.—
Maquinarias adquiridas a "Equi-
pos y Materiales S.A." \$ 190.000.—

TRASLADO DESDE TALLERES A SALTA:

Por vía Ferroviaria a un costo
estimado en \$ 8.000 la tonelada
Maquinaria adquirida a "INSUD" \$ 500.000.—
Maquinaria adquirida a "Equipos
y Materiales S.A." \$ 1.000.000.—

GASTOS PEONAJE Y VARIOS:

En puerto Buenos Aires, despacho
ferroviario y recepción en Salta
- estimado en \$ 300.000.—

Art. 2º — El gasto que demande el presente Decreto se imputará al Anexo "J" del Plan de Obras Públicas - Capítulo 4 - Recursos Propios de la Administración Central - 1º pago de las primeras cuotas y fletes para adquisición de maquinarias y equipos para ejecución Plan de Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7442

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:

VISTO la necesidad de elevar el nivel técnico y económico de los productores del Sector Agrario de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la acción de los organismos de orden nacional y provincial no cubren la totalidad ni en la medida de lo necesario, los servicios de asistencia técnica que la actualidad exige;
Que sin la participación activa y comprometida

de los productores no se alcanzará el progreso económico y social de los mismos;

Que dado el carácter imperativo de mejoramiento del Sector Agrario, debe recurrirse a la búsqueda de nuevas formas de organización que permita la máxima eficiencia de la producción;

Que se estima que por este sistema se posibilitará una efectiva acción de los técnicos y con una remuneración que permita la mayor dedicación a las tareas de asesoramiento;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créanse las Agencias Técnicas de Cooperación Agraria dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales de la Provincia, a cuyo cargo estará el dictado, aplicación y control de la reglamentación correspondiente.

Art. 2º — Los organismos provinciales de crédito agrario, exigirán, como requisito previo para el otorgamiento de los mismos, la certificación de las Agencias creadas por el Art. 1º.

Art. 3º — Los técnicos a cargo de las agencias serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los productores de la zona.

Art. 4º — La remuneración que se fije a los técnicos designados, será tomada del aporte que realicen los productores a través del organismo respectivo y de la fijada por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, ambas de acuerdo a la calificación de los técnicos.

Art. 5º — Los técnicos designados para las Agencias prestarán con carácter obligatorio el asesoramiento que los productores soliciten.

Art. 6º — Los mismos no podrán desempeñar simultáneamente cargos rentados en el orden nacional, provincial o municipal, exceptuando la docencia secundaria o universitaria hasta un límite de 8 horas.

Art. 7º — Podrán acogerse a los beneficios del aporte estatal para la creación de las Agencias Técnicas de Cooperación Agraria, aquellas Instituciones de agricultores, ganaderos o granjeros, debidamente constituidas.

Art. 8º — Los fondos para el pago de los técnicos de las Agencias de la parte que corresponde a la Provincia se tomarán del Fondo de Diversificación Azucarera.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7443

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:

VISTO la nota del 18 de diciembre en curso, del Consejo de Desarrollo de Salta, por la que comunica que en reunión de dicha fecha, Acta Nº 14 del 18 de noviembre ppdo. se otorga un préstamo de \$ 20.600.000.— moneda nacional a la firma Atahualpa S.R.L., con domicilio en calle Lerma Nº 161 de esta capital, a fin de facilitar el carrozado y equipamiento de unidades de su propiedad;

Que todo lo actuado por el organismo estatal mencionado encuadra en la Ley de Promo-

ción Industrial Nº 4193/67 y demás disposiciones complementarias;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución que corre de fojas 64 al 75 del Libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta, que a la letra expresa:

"1º — ACORDAR \$ 20.600.000.— (veinte millones seiscientos mil pesos moneda nacional) a la firma ATAHUALPA S.R.L., con domicilio en calle Lermá 161, Salta, como complemento a su plan de inversiones presentado el 11 de mayo ppdo. para facilitar el carrozado y equipamiento de seis unidades automotoras con las que se implantarán 2 líneas internacionales de transporte de pasajeros a las ciudades de Antofagasta (Chile) y Tarija (Bolivia).

"2º — PLAZO: 5 (cinco) años improrrogables que comenzarán a contarse de la amortización de la primera cuota, punto 7º).

"3º — AMORTIZACION: 5 (cinco) anualidades iguales y consecutivas de \$ 4.120.000 (cuatro millones ciento veinte mil pesos moneda nacional) cada una adicionada de los intereses, ajustables en el momento de la amortización, cuya primera cuota deberá efectivizarse el 30 de octubre de 1968, sea cual fuere el estado de los carrozados y de las instalaciones complementarias.

"4º — INTERESES: 10% (diez por ciento) anual sobre saldos, incluidos en cada una de las unidades. Este interés podrá ser ajustado por el Gobierno Provincial a su solo juicio hasta un máximo del 80% (ochenta por ciento) de la vigente cuando se modifique la tasa de interés bancario vigente. En caso de incumplimiento al régimen de amortización establecido en el punto 3º) de este acuerdo, se cobrará un recargo por mora de 0,25% (veinticinco centésimos por ciento) mensuales.

"5º — GARANTIAS: Prenda fija en primer grado sobre unidades de propiedad de ATAHUALPA S.R.L. con una tasa de devaluación sobre el valor del 50% (cincuenta por ciento) como margen de seguridad. Constituir seguros completos en el Instituto Provincial de Seguros de Salta con endoso de la póliza a favor del Gobierno Provincial. Si las unidades que se ofrecen en garantía de este acuerdo cuentan con seguros próximos a vencer en otras compañías aseguradoras serán, a su vencimientos, renovadas, como se deja establecido precedentemente. Las pólizas serán depositadas en Tesorería General de la Provincia, asimismo los contratos de prenda fija en primer grado con registro. Las unidades nuevas, fruto de este acuerdo, serán también oportunamente aseguradas conforme a las disposiciones de este artículo.

"6º — PLAZO DE FORMALIZACION: 90 (noventa) días a contar de la fecha de esta resolución.

"7º — LIQUIDACION: Cumplidas las garantías del artículo 5º y demás requisitos previos exigidos en este acuerdo y dictado el Decreto correspondiente, se liquidará a la firma, la cantidad de \$ 15.000.000.— m/n (quince millones de pesos moneda nacional) y \$ 4.600.000.— m/n (cuatro millones seis-

cientos mil pesos moneda nacional) al verificarse el cumplimiento de los trabajos que se apoyan con este crédito.

"8º — REQUISITOS PREVIOS: a) Verificación por parte de CODESA de la adquisición de los chasis. b) ATAHUALPA S.R.L. presentará además: 1) Autorización y licencia de la Secretaría de Transporte de la Nación y/o cualquier otro organismo correspondiente, permitiendo el funcionamiento de las dos líneas internacionales de que se trata. 2) Autorización oficial de los organismos correspondientes de las Repúblicas de Chile y Bolivia para prestar los servicios, motivo de este préstamo, por un término no menor de 5 (cinco) años. 3) Cualquier otra documentación necesaria para el libre tránsito de los vehículos a los fines propuestos. c) ATAHUALPA S.R.L. se comprometerá a capitalizar y/o congelar el 10% (diez por ciento) de sus utilidades anuales, mientras esté vigente el reintegro del préstamo que surge de esta resolución.

9º — REQUISITOS COMPLEMENTARIOS: a) Las inversiones serán verificadas por el CODESA en cualquiera de las etapas de la construcción de los equipos, a cuyo fin ATAHUALPA S.R.L. permitirá y facilitará el acceso, al personal designado, a las documentaciones correspondientes. b) ATAHUALPA S.R.L. se comprometerá a no dar otro destino a los equipos cuyo carrozado se financia, siendo hábil la simple transcripción-conformidad de esta resolución. c) El cumplimiento del acuerdo y/o obstaculización de las facultades de control que se reserva el Gobierno Provincial y/o la comprobación de hechos irregulares en sus relaciones con el Gobierno en la administración o en la inversión de los fondos acordados en préstamo, autorizará a suspender provisional o definitivamente el uso del crédito aún no liquidado y a considerar caducos los plazos acordados y exigirle la deuda existente aún si se hubiese liquidado el total del préstamo. d) ATAHUALPA S.R.L. en prueba de pleno conocimiento de las obligaciones y de cuanto antecede deberá prestar expresa conformidad de la totalidad de la resolución y del Decreto que lo confirma con transcripción literal del mismo. e) Por la sola aceptación de este acuerdo; ATAHUALPA S.R.L. queda obligada a aceptar la designación, si el Gobierno Provincial lo estima conveniente y oportuno, de un Delegado Fiscalizador con las facultades y atribuciones que se fijen pagando los emolumentos y gastos que demande la actuación de dicho funcionario en el cumplimiento de su cometido, como así también los gastos que demanden las inspecciones fuera del territorio de la Provincia".

NOTA ACLARATORIA: Por Acta Nº 18 de fecha 30 de noviembre ppdo., que corre a fojas 89 de nuestro Libro de Actas, se modifica lo dispuesto en Acta Nº 14 de fecha 8 de noviembre, cuyo texto es el siguiente:

Se resuelve transferir los puntos b) 1 - 2 - 3 del artículo 8º. **Requisitos Previos** del Acta Nº 14 de fecha 8 de noviembre de 1967 (folio 66) al artículo 9º. **Requisitos Complementarios** de la misma Acta y establecer un plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha del Acta Nº 18 dentro de los

cuales la Empresa ATAHUALPA S.R.L. deberá presentar todas las documentaciones a que se refiere, bajo apercibimiento de aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 9º, punto c)”.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor del Gobierno de la Provincia con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.600.000 m/n. (Veinte millones seiscientos mil pesos moneda nacional) con imputación al anexo B, Inciso 1, Capítulo 2, Item 3 - Inversiones indirectas - Principal 1 - CODESA del Presupuesto de Gastos en vigor, Orden de Disposición número 68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7444

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO los créditos asignados por Decreto Nº 5038, del 6 de julio de 1967, a Jefatura de Policía y distintas Municipalidades, destinados a la construcción de locales policiales en sus respectivas jurisdicciones;

Atento a que, por modificación de proyecto, el costo previsto para alguno de esos edificios ha variado, en más o en menos, por lo que corresponde adecuar a esta circunstancia las partidas acordadas por Decreto Nº 5038/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse las cantidades asignadas por Decreto Nº 5038/67, para refección ampliación y/o construcción del local policial en su respectiva jurisdicción, a las Municipalidades que se detallan mas abajo, las que quedan determinadas como sigue:

Municipalidad de Metán	\$ 3.000.000.—
Municipalidad de Guachipas	„ 750.000.—
Municipalidad de Gral. Mosconi	„ 750.000.—
Municipalidad de Aguaray	„ 800.000.—
Municipalidad de El Potrero	„ 500.000.—
Jefatura de Policía	„ 875.500.—

Art. 2º — Déjase sin efecto el crédito de \$ 450.000.— m/n. asignado a la Municipalidad de El Quebrachal, por Decreto Nº 5038/67, debiendo reintegrar al Tesoro de la Provincia la cantidad que haya percibido en tal concepto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7445

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4061/67

VISTO la renuncia presentada por la señora Amelia F. de Posadas a la adjudicación de un

departamento Duplex en el Monoblock Salta que se construye en Avenida Entre Ríos y Sarmiento, de esta ciudad, y solicita la devolución de la suma de \$ 190.000 m/n. aportada en concepto de pago a cuenta de la referida adjudicación;

Atento a lo aconsejado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora AMELIA F. DE POSADAS, a la adjudicación de un departamento Duplex en el Monoblocks Salta que se construye en Avenidas Entre Ríos y Sarmiento, de esta ciudad, dispuesta por decreto Nº 6112/67.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 190.000 m/n. (Ciento noventa mil pesos moneda nacional) para que, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la señora Amelia F. de Posadas, en concepto de reintegro de la suma depositada oportunamente; con imputación a la cuenta CALCULO DE RECURSOS - EJERCICIO 1967 - RECURSOS EXTRAORDINARIOS - Aportes de Terceros para la realización de Obras por su Cuenta - Anticipo Adjudicatarios de Viviendas”.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7446

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que el Ing. civil MARIO MOROSINI Administrador General de Aguas de Salta, solicita se le conceda licencia con goce de sueldo, a partir del día 22 de diciembre en curso, hasta el día 31 inclusive del mismo mes, fundado su pedido en razones de orden personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate licencia con goce de sueldo, a partir del día 22 y hasta el día 31 inclusive del corriente mes, al Administrador General de Aguas de Salta, Ing. MARIO MOROSINI.

Art. 2º — Mientras dure la licencia concedida por el artículo anterior, el ingeniero CARLOS R. BENAVIDEZ, Jefe del Departamento de Construcciones, quedará a cargo del Despacho de la A.G.A.S., conforme a las disposiciones del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7447

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4178/67

VISTO la Recepción Provisoria de la Obra: "Construcción Puesto Sanitario en Almirante Brown - Dpto. Rosario de la Frontera", dispuesta por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme da cuenta el Acta suscripta el día 24 de setiembre de 1967 con la Empresa Ing. Juan José Esteban;

Atento a lo solicitado por la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "CONSTRUCCION PUESTO SANITARIO EN —ALMIRANTE BROWN— DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA", suscripta el día 24 de setiembre de 1967, entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y la Empresa ingeniero JUAN JOSE ESTEBAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7448

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2373/67

VISTO que el Ing. Ricardo Hurtado, 2º Jefe del Departamento de Estudios y Proyecto de la Administración General de Aguas de Salta, solicita se le amplíe hasta fines de diciembre del año en curso, el plazo fijado en el contrato que celebrara oportunamente, con la Repartición mencionada para la ejecución del proyecto del Dique Campo Alegre - Dpto. La Caldera, por cuanto tuvo que atender exclusivamente consultas del llamado a licitación de la obra "Embalase Las Lomitas";

Atento a lo informado por la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase hasta fines de diciembre, del año en curso, el plazo fijado por el artículo 1º del contrato celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta y el Ing. RICARDO HURTADO, aprobado por Decreto Nº 5539/67 para la ejecución del proyecto del "Dique Campo Alegre - Dpto. La Caldera".

Art. 2º — La ampliación de plazo dispuesta por el artículo anterior, lo es sin continuidad de la remuneración mensual que establece el artículo 2º del mencionado contrato.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7449

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3791/67

VISTO que el señor Juan Esteban Vacarezza Patrón Costas, solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad denominada "Chilcas" o "Algarrobos", Catastro Nº 464, ubicado en el Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 500 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos establecida por el Código de Aguas de la Provincia, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, aconseja se haga lugar a lo solicitado por el recurrente y en la forma propuesta en su Resolución Nº 1907, de fecha 6 de noviembre de 1967;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense a favor del señor JUAN ESTEBAN VACAREZZA PATRON COSTAS, los derechos al uso del agua del dominio público, invocados por usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 500 Has. del inmueble de su propiedad, denominado "Chilcas" o "Algarrobos", Catastro Nº 464, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 262,5 l/seg. a derivar del río Juramento (margen derecha por medio de canal propio. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema.

Art. 2º — La concesión reconocida por el artículo anterior, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7450

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3681/67

VISTO que los señores Oscar Arnaldo Ortiz, José Antonio Pérez e Isaac Pérez, solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado "El Recreo", Catastro Nº 175, ubicado en el Partido de Cobos, Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 20,0400 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y han efectuado la publicación de edictos establecida por el Código de Aguas (Ley

775), sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que, el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta aconseja se haga lugar a lo solicitado por los señores Oscar Arnaldo Ortiz, José Antonio Pérez e Isaac Pérez, en la forma propuesta en su Resolución Nº 1086, de fecha 11 de julio de 1966;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público ya establecidos por Decreto Nº 9102/54, a favor de los señores OSCAR ARNALDO ORTIZ, JOSE ANTONIO PEREZ e ISAAC PEREZ, actuales propietarios del inmueble de su propiedad, denominado "El Recreo", Catastro Nº 175, ubicado en el Partido de Cobos, Departamento de General Güemes, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 20.0400 Has. del terreno aludido, con un caudal equivalente al 14% de una porción de las 10 y 1/2 avas partes en que se há dividido el río Mojotoro, con un turno de 48 horas semanales con la mitad del caudal de la acequia La Obra, a derivar del aludido río y por la margen derecha. En época de abundancia de agua, establécese un caudal de 0,75 l/seg. y por hectárea para la superficie regada.

Art. 2º — La concesión reconocida precedentemente, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D' A N D R E A

San Martín

LICITACION PUBLICA

Nº 28786

Secretaría de Estado de Energía y Minería
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámanse a licitación pública Nº 4/68, a realizarse el día 29 de febrero de 1968, a las 12 horas, para la provisión de cinco (5) conjuntos de celdas metálicas normalizadas, de 132 kv. para intemperie, destinadas a los servicios eléctricos de las provincias de Santa Fe, Corrientes, Salta y Mendoza, con un presupuesto oficial de m\$. 128.000.000.—

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m\$. 5.000.— podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal de 12 a 16 horas y en Boulevard Oroño 1260, Rosario (Pcia. de Santa Fe) y Avda. San Juan 470, Mendoza, de 8 a 12 horas.

Valor al cobro \$ 1.580 e) 11 al 22-I-68

Nº 28784

Ministerio de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº A-45-67: "Ampliación Red

Agua corriente para la Escuela Cacique Cambay, Tartagal - Dpto. San Martín".

Fecha de Apertura: 29 de enero/68 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial: m\$. 1.156.230.— (Un millón ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos del Departamento Contable, previo pago de la suma de m\$. 2.000.— A. G. A. S. San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, enero de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 11 al 17-1-68

EDICTO CITATORIO

Nº 28778

Ref. Expte. Nº 8947/Ch/66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que CONSANTINO CHAYA y LAURA TAPIA DE CHAYA tienen solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 4,20 ls/segundo a derivar del arroyo Paso El Chañar una superficie de 8 Has. de una fracción de la Finca El Algarrobal, catastro Nº 2887, ubicada en el Partido de El Algarrobal, Departamento General Güemes. Los turnos estarán sujetos a la prelación establecida por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-1-68

Nº 28754

Ref.: Expte. Nº 11639/C/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIAN CASTILLO tiene solicitado reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación con un caudal de 0,55 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Cañada, una superficie de 0,7355 Has. de la propiedad denominada catastro Nº 2472, ubicada en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

Sin cargo

e) 2 al 15-1-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28765

El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO ANDRES BARBARAN ALVARADO, a fin de que hagan valer sus derechos. Se habilita la Feria de Enero. CARLOS BOTTERI, Secretario. — Salta, diciembre 29 de 1967.
Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-1-68

Nº 28759

El Juez de Primera Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de don YBRAHIM ABOUD SALUM, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de Feria. — Salta, 21 de diciembre de 1967. — Dr. CARLOS BOTTERI, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-1-68

Nº 28758

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NURIE LEONOR LEON VDA. DE DALALE. Habilitase la Feria de Enero. — Salta, diciembre 29 de 1967. — Carlos Botteri, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 2 al 15-1-68

REMATE JUDICIAL

Nº 28772

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial — Derechos y Acciones

El día 2 de febrero de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, Por disposición Sr. JUEZ en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos — Preparación Vía Ejecutiva "DISTRIBUIDORA DE CARNE S.R.L. vs. ARROYO JOSE". Expte. Nº 28678/63.— Remataré con BASE DE VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS

PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N. (\$ 28.666.66 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, Los derechos y Acciones en esta ciudad con frente a Pje. J. VELARDE Nº 966/970, entre Pellegrini y Jujuy, que le corresponde al demandado, por Título Inscripto a Folio 461, Asiento 3 del Libro 19 R.I. de la Capital Parcela 8, Manzana 36a, Sección E. Catastro 3.978: SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: Habilitase la feria del mes de Enero para estas publicaciones.— Salta, 28 de diciembre de 1967.— ERNESTO V. SOLA - Martillero Público - Teléfono 17260.
Imp. \$ 1.400 e) 8 al 19-1-68

CITACION A JUICIO

Nº 28769

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de Hipólito Castro.— Se habilita la Feria Judicial del mes de Enero de 1968.—

S. R. N. Orán, Diciembre 27 de 1967.

Lilia Juliana Hernández de Porras
Escribana - Secretaria

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 19-1-68

EDICTO JUDICIAL

Nº 28767

Humberto Alias D'Abate Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación cita y emplaza a HEREDEROS y ACREEDORES de la TESTAMENTARIA DE SOFIA ANGEL DE AHUERMA por el término de Diez días, bajo apercibimiento legal. — Secretaría, 29 diciembre 1967.

Imp. \$ 1.400.

e) 5 al 18-1-68

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 28781

En Tartagal, Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores: VICTOR RENE AGÜERO, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, L. E. Nº 7.227.698, domiciliado en Campamento Vespucio y NORMA SUSANA CARBONE, argentina, soltera, de veintidós años de edad, L. C. Nº 5.142.417, domiciliada en Campamento Vespucio, convienen por el presente, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645 bajo las siguientes cláusulas:

1º) La Sociedad se denominará "PROMOTAR S. R. L."

2º) Tendrá su domicilio legal en la calle Güemes Nº 611, de la ciudad de Tartagal, pudiendo establecer Agencias, Sucursales o Representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

3º) La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por acuerdo de partes.

4º) El objeto principal será representaciones comerciales e industriales, compra venta mercantil, etc. y demás actividades afines sin limitación.

5º) El Capital Social es de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas

cuotas de mil pesos cada una, estando totalmente suscrito e integrado el 80% s/detalle.

6º) El uso de la firma social será indistinta, estando la dirección y administración de la Sociedad a cargo del Socio VICTOR RENE AGÜERO, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16, de la Ley 11.645.

7º) Los Socios se comprometen a aportar el 20% restante, antes del veinte de Enero de mil novecientos sesenta y ocho.

8º) La Cesión de cuotas, la disolución y liquidación de la Sociedad, será de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio.

9º) En caso de fallecimiento de alguno de los Socios, los herederos pueden optar entre: Entrar a formar parte de la sociedad o pedir la liquidación.

10º) El ejercicio Social, empieza el primero de Enero de cada año, debiendo el socio Gerente practicar a fin de cada Ejercicio un Inventario y Balance General, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y los principios de Contabilidad generalmente aceptables.

11º) De las Utilidades líquidas y realizadas de cada Ejercicio, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, distribuyéndose el resto en proporción del cincuenta por ciento para cada socio.

12º) Para todos los efectos relativos a este contrato, los socios constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya, a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta.

Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. Asimismo dejan expresamente establecido los contratantes que firman en este acto cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, a los fines legales a que pudieren los mismos precisarse. — VICTOR RENE AGÜERO, socio gerente. — NORMA SUSANA CARBONE. - Doy fe. Violeta T. Burgos de Molina, Escribana Nacional.

Imp. \$ 2.892

e) 11-1-68

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES

Nº 28783

NUMERO OCHOCIENTOS VEINTINUEVE. - CESION DE CUOTAS SOCIALES Y RETIRO

DE SOCIO. — San Ramón de la Nueva Orán; Provincia de Salta, República Argentina, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Ante mí, Carlos F. Sánchez, escribano titular del Registro treinta y tres, comparecen los señores JORGE TEOFILO LOUTAIF, casado; ALBERTO LOUTAIF y MARIA LOUTAIF o MARIA ROSA LOUTAIF o MARIA EMILIA LOUTAIF, solteros; todos los comparecientes argentinos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y manifiestan: Que tienen constituida una sociedad denominada "YAZLLE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que gira en el ramo de tienda, con domicilio en

calle Alvarado trescientos uno de esta ciudad, que fuera constituida por contrato del veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 261, asiento 3243 del libro 26 de Contratos Sociales, y prorrogada y modificada por contratos de fecha 12 de agosto de 1958 y 28 de octubre de 1963, registrados respectivamente a folios 478 y 394, asiento números 3905 y 4986 de los libros 27 y 30 de Contratos Sociales, y han acordado: PRIMERO: El señor Jorge Teófilo Loutaif transfiere a favor de los socios señor Alberto Loutaif y señorita María Emilia Loutaif la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "Yazlle y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sea doscientas cincuenta cuotas sociales de valor nominal de un mil pesos cada una. SEGUNDO: Como consecuencia de ello el señor Jorge Teófilo Loutaif se retira total y definitivamente de la firma, quedando definitiva y totalmente desvinculado de la misma al treinta de mayo del año en curso, y colocándose a los socios permanentes en su propio lugar y grado de prelación con respecto a todos sus derechos en la misma. TERCERO: Las cuotas sociales del señor Jorge Teófilo Loutaif son adquiridas por los socios Alberto Loutaif y María Emilia Loutaif en partes iguales, por el precio global y libre de intereses de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, pagadero en ochenta y tres cuotas mensuales iguales y consecutivas de treinta mil pesos cada una, y una última cuota de diez mil pesos, pagaderas dentro de los primeros diez días de cada mes en el domicilio social, a partir del pasado mes de julio. Quedan subsistentes las demás modalidades que establece el precontrato firmado por los otorgantes con fecha veinticinco de noviembre pasado. CUARTO: Como consecuencia del retiro por la cesión o transferencia efectuada, los socios Alberto Loutaif y María Emilia Loutaif quedan a cargo del activo y pasivo social conforme al balance general de la firma al treinta de mayo del año en curso, confeccionado por el Contador Francisco Villada, y que las partes dan por aprobado definitivamente declarándose en consecuencia eximido al señor Jorge Teófilo Loutaif de toda obligación y/o responsabilidad con respecto al pasivo social. QUINTO: La sociedad "Yazlle y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda constituida en adelante con el señor Alberto Loutaif y la señorita María Emilia Loutaif como únicos socios, con las calidades de Gerentes conforme al contrato vigente, cargo que podrán ejercer en forma conjunta, alternativa o separada e indistintamente. SEXTO: El capital social se mantiene en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientos cincuenta cuotas sociales de un mil pesos cada una, de las cuales la mitad corresponden al socio Alberto Loutaif y la otra mitad a la socia María Emilia Loutaif. SEPTIMO: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad, que venía el próximo treinta y uno del corriente, por tiempo indeterminado, manteniéndose la vigencia de todas las demás cláusulas y modalidades contractuales que no han sido expresamente modificadas en este instrumento. OCTAVO: Los balances anuales serán practicados al treinta de mayo de cada ejercicio y no como estaba establecido anteriormente al fin de cada año calendario. CERTIFICADOS Y PUBLICACIONES:

Por el que agrego al protocolo, del Departamento Jurídico de Inmuebles número quince mil novecientos noventa y tres consta que el señor Jorge Teófilo Loutaif no está inhibido para disponer de sus bienes. Por las fojas de la primera y última publicación efectuadas en el Boletín Oficial entre el once y el dieciocho del corriente, se acredita que se dio la publicidad ordenada por Ley, dejando constancia al suscripto escribano que no se presentaron oposiciones a esta operación. Leída, la ratifican y firman, quedando redactada en dos sellados notariales habilitados números cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho, y cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve. La escritura anterior termina al folio, mil quinientos uno. — Jorge Teófilo Loutaif, Alberto Loutaif, María Emilia Loutaif, Carlos F. Sánchez. Sigue un sello.

CONCUERDA con su original, doy fe, para los interesados expido este primer testimonio en dos sellados notariales serie A números cuatro mil noventa y ocho, y cuatro mil noventa y nueve,

en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos F. Sánchez Escribano.

Imp. \$ 5.280

e) 11-I-68

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 28763

A los fines de la Ley Nº 11867, se comunica que la firma MARIO S. BANCHIK & CIA. S.R.L. con negocio de construcciones y domicilio en la ciudad de Salta calle Libertad Nº 343 Villa Estela, se transformará en "MARIO S. BANCHIK SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la que se hará cargo del activo y pasivo de "Mario S. Banchik y Cia. S.R.L." y será la continuadora de sus negocios. Domicilio legal de las partes y reclamos de ley en "Estudio Contable e Impositivo Dr. César Rodolfo Lavín" Urquiza Nº 583 Oficina Nº 1 Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 11-I-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28785

CONVOCATORIA

CLUB SAN LORENZO

Deportivo y Social - Cafayate

De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, convócase a los señores socios del Club San Lorenzo Deportivo y Social a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 14 del mes de Enero de 1968, a horas 10, en la sede social calle Josefa Frías de Aramburu Nº 131, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura del Acta anterior;
- 2º Aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización;
- 3º Elección parcial de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización;
- 4º Elección de dos socios para que firmen el Acta.

Felipe Díaz, Presidente. — Tomás David Burgos, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 15-I-68

Nº 28782

PILAR CLUB

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Pilar, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Art. 38, Inc. e) del Estatuto) para el 21 del corriente mes a horas 10, en Anzóátegui 557, Ciudad, para considerar lo siguiente:

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior;
- 2) Memoria y Balance, Cálculos y recursos;
- 3) Elección total de autoridades por dos años.

Por Comisión Directiva: Mario Ciancaglini, Presidente. — Carlos Edmundo Moreno, Secretario.

Imp. \$ 414

e) 11-I-68

Nº 28780

COOPERATIVA AGRICOLA-GANADERA

"GRAL. SAN MARTIN" DE METAN LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 28 de enero de 1968, a horas diez, en el local social de Avenida 9 de Julio 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1967;
- 2º Distribución de utilidades;
- 3º Elección de tres Consejeros titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan. (Art. 18 y 43 Inc. b).
- 4º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

El Consejo de Administración

Art. 34. — Las asambleas se celebrarán en el día, lugar y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

N. Luciano Leavy, Presidente — Julio Rosendo Soto, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 12-I-68

Nº 28779

CLUB DE VIALIDAD DE SALTA

El Club de Vialidad de Salta cita a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 21/1/68 a horas 9 en su sede social.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior;
- 2º Lectura de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización;
- 3º Informe de las sanciones disciplinarias aplicadas a asociados, conforme lo establece el Cap. III de los Estatutos en vigencia;
- 4º Servicio de Ayuda Mutua.

De nuestros Estatutos:

Capítulo XIII, Artículo 60: "La Asamblea quedará legalmente constituida con la tercera parte de sus asociados. Si transcurrida una hora no hubiere este número, se procederá a su apertura con el número que haya, siendo válido todo acuerdo que se tome". Artículo 65: "En la Asamblea no podrá tratarse ningún asunto que no se haya consignado en el orden del día".

Salta, 5 de enero de 1968.

Néstor A. Lavín, Presidente. — Salvador U. González, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 y 11-1-68

Nº 28774

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LIBERTAD (SAN CARLOS)**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del Estatuto, convócase a los socios del Club Social y Deportivo Libertad, a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 13 del mes de enero de 1968 a horas 18, en la sede de la institución, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura del acta anterior;
- 2º Aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización;
- 3º Elección de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización;
- 4º Elección de dos socios para que firmen el acta.

Amador Ramón, Presidente — Nelson Osvaldo Echazú, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 11-I-68

Nº 28768

LURACATAO S.A.

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao" Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, Calle Leguizamón 457, el día 27 de Enero de 1968 a horas 10 y 30 para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1967.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

Imp. \$ 2.800 e) 8 al 19-I-68

Nº 28762

SAMERBIL S.A.C. y F.**CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a efectuarse el día 13 de Enero de 1968 a horas 16 en el domicilio legal ubicado en la Finca Calvimonte, Est. Dr. F. Zuviría, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1967.
- 2º Autorización al Directorio para proceder al Revalúo Contable Ley 17.335.
- 3º Elección de un Director por el término de tres años.
- 4º Elección de Síndicos Titular y Suplentes por el término de un año.
- 5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas de las disposiciones del Artículo Nº 16 de los Estatutos referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 11-I-68

— AVISO —**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA